



O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Centro Comercial UNIORO - Local 62-65 Av. Circunvalación Norte • Telf.: 938070 • Fax: 938070 - MACHALA - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

21 JUL 94 09 44

INTENDENCIA-MACHALA
RECIBIDO

Machala, 21 de julio de 1994

OVHMA/HRH/ang/658/94

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DELEGACION DE EL ORO
Machala

Estimado Señor Intendente:

Como accionista de nuestra empresa O.V. Hotelera Machala S.A. consta la Compañía ETERPLAST. Sinembargo con fecha 5 de julio hemos sido notificados que dicha empresa se ha procedido a fusionarse por absorción con la Compañía PLASTIGAMA.

Por consiguiente, adjunto remito a usted dicha escritura de fusión para que se sirva cambiar los registros a su cargo.

Atentamente,

O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

A. Uscia Gacibz

Hans R. Hurni
Gerente General

~~38972-91~~
38972-91


HOTEL ORO VERDE
QUITO - ECUADOR
Más que Cinco Estrellas
... Una constelación
Telf.: 02-566497


HOTEL ORO VERDE
GUAYAQUIL - ECUADOR
Del Éxito a la Excelencia
Telf.: 04-327999


HOTEL ORO VERDE
LA LAGUNA
CUENCA - ECUADOR
Un lugar de ensueño
Telf.: 07-831200


HOTEL ORO VERDE
MACHALA - ECUADOR
APERTURA 1994
Telf.: 07-938070

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003281

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía ETERPLAST S.A., por PLASTIGAMA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital, y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Jorge Jalil Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía PLATIGAMA S.A. e Ing. Luis Villacrés Smith en su calidad de Presidente de la compañía ETERPLAST S.A., con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0756-DIC de 10 de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2845 del 20 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de ETERPLAST S.A.; b) la fusión que por absorción hace PLASTIGAMA S.A.; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por SEIS MIL MILLONES DE SUCRES con lo que su capital asciende a DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

[Handwritten signature]

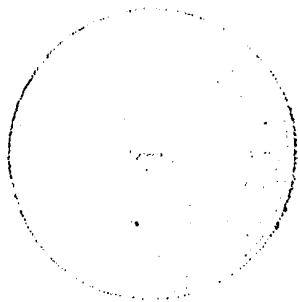
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario LA RAZON en su edición correspondiente al día lunes tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se ha publicado el extracto de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ETERPLAST S.A. por PLASTIGAMA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital, y reforma del estatuto de esta última, con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 4 de enero de 1994.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp/.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 93-2-1-1 0003281
Compañía: PLASTIGAMA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Daniel Belisario Hidalgo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de marzo de 1958 por la cual se constituyó la compañía PLASTIGAMA S.A. que ha absorbido a ETERPLAST S.A., ha aumentado su capital, y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía ETERPLAST S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía PLASTIGAMA S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de diciembre de 1988 por la cual se constituyó la Compañía ETERPLAST S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. La señora Notaria sentará razón de esta anotación.

82

Foja 3 de 3
Resolución No. 93-2-1-1 0003281
Compañía: PLASTIGAMA S.A.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

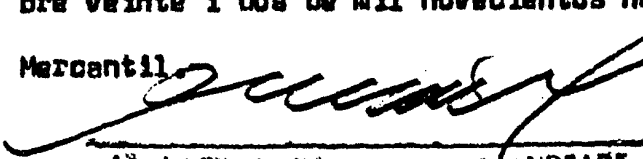
21 DIC. 1993.



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 3265-58

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.697 a 28.699, número 3.347 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.869 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL AL IVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución anticipada de ETERPLAST S.A. a foja 32.464 del Registro Industrial de - 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador

Marcentil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Marcentil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PLASTI GAMA S.A. a fojas 1.253 del Registro Marcentil de 1.958; 2.907 del mismo Registro de 1.961; 2.700 y 4.846 de igual Registro - de 1.964; 7.263 del mencionado Registro de 1.968; 4.533, 8.499, 16.227 y 16.164 del Registro Industrial de 1.977, 1.979, 1.982, y 1.985, en su orden; 14.933 y 19.729 del Registro Industrial de 1.987; 1.150 del Registro Industrial de 1.990; 8.259 y 27.100 del Registro Industrial de 1.992; 17.608 y 24.714 del Registro Industrial de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil nove - cientos noventa i tres.- El Registrador Marcentil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Marcentil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

**CONTRATO DE FUSION POR ABSORCION DE COMPA-
NIAS QUE EFECTUAN LAS COMPAÑIAS ETERPLAST
S/ A., Y PLASTIGAMA S. A.; Y AUMENTO DE CA-
PITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PLASTIGAMA S. A..-**

Del Registro de Escrituras Públicas del año 1993

**Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO**

Guayaquil, DICIEMBRE 9 de 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003281

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1^o de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía ETERPLAST S.A., por PLASTIGAMA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital, y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Jorge Jalil Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía PLATIGAMA S.A. y Ing. Luis Villacrés Smith en su calidad de Presidente de la compañía ETERPLAST S.A., con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0756-DIC de 10 de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2845 del 20 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de ETERPLAST S.A.; b) la fusión que por absorción hace PLASTIGAMA S.A.; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por SEIS MIL MILLONES DE SUCRES con lo que su capital asciende a DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3

Resolución No. 93-2-1-1 0003281

Compañía: PLASTIGAMA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a)/inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Daniel Belisario Hidalgo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de marzo de 1958 por la cual se constituyó la compañía PLASTIGAMA S.A. que ha absorbido a ETERPLAST S.A., ha aumentado su capital, y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía ETERPLAST S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía PLASTIGAMA S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de diciembre de 1988 por la cual se constituyó la Compañía ETERPLAST S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. La señora Notaria sentará razón de esta anotación.

Foja 3 de 3

Resolución No. 93-2-1-1

Compañía: PLASTIGAMA S.A.

0003281

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- CUMPLIDO, vuelva el expediente.

. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/JI

DJ: SCDEM

EXP. No. 3265-58

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.697 a 28.699, número 3.347 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.869 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución anticipada de ETERPLAST S.A. a foja 32.464 del Registro Industrial de - 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador

Mercentil.

Registador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PLASTI GAMA S.A. a fojas 1.253 del Registro Mercantil de 1.958; 2.907 del mismo Registro de 1.961; 2.700 y 4.846 de igual Registro - de 1.964; 7.263 del mencionado Registro de 1.968; 4.533; 8.499, 16.227 y 16.164 del Registro Industrial de 1.977, 1.979; 1.982, y 1.985, en su orden; 14.933 y 19.729 del Registro Industrial de 1.987; 1.150 del Registro Industrial de 1.990; 8.259 y 27.100 del Registro Industrial de 1.992; 17.608 y 24.714 del Registro Industrial de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil nove - cientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



Registador Mercantil del Canton Guayaquil

SECRETARIO GENERAL

1993

1993

Que-



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
CONTRATO DE FUSION
POR ABSORCION DE
COMPAÑIAS QUE
EFFECTUAN LAS
COMPAÑIAS ETERPLAST
S.A., Y PLASTIGAMA S.A.;
Y AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PLASTIGAMA.

C U A N T I A S: Fusión por Absorción: Indeterminada.-----

Aumento de Capital: \$/6.000'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular, Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: La Compañía **PLASTIGAMA S. A.** representada por el señor **JORGE JALIL LOOR**, que declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante; la compañía **ETERPLAST S.A.**, representada por el señor **LUIS VILLACRES SMITH**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, para sus efectos para otorgar y contraer a quienes por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **"CONTRATO DE FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑIAS Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL"**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruídos, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice así:-
SEÑOR NOTARIO : Sirvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el contrato de Fusión por Absorción de Compañías que se otorga al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes:-----

PRIMERA : OTORGANTES .- Comparecen a suscribir el presente documento el Ingeniero Luis Villacrés Smith, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ETERPLAST S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Primero de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, y por otra parte la compañía PLASTIGAMA S.A., representada por su Gerente General señor Jorge Jalil Llor, quien obra también autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, cuya copia se insertarán como documentos habilitantes. Los comparecientes acreditan su representación con las copias de los nombramientos que también se acompañan.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES DE ETERPLAST S.A.- Uno)
Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía PLASTICOS ANCHICOS S.A (ANCHIPLAST), inscrita en el



-2-

Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, DOS)

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el seis de marzo de mil novecientos noventa, Plásticos Andinos S.A., (ANDIPLAST), cambió su Denominación Social por la de ETERPLAST S.A.; cambió de domicilio al cantón Durán, y reformó integralmente el Estatuto Social de la compañía, TRES)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro mercantil el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, ETERPLAST S.A., aumentó su capital social, reformó y codificó integralmente sus estatutos; CUATRO)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veintidos de junio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el día veintitres de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto; CINCO)

La Junta General de Accionistas de Eterplast S.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvieron por unanimidad de votos fusionares con Plastigama S.A., siendo Eterplast la compañía absorbida y Plastigama la absorbente resolviéndose además la disolución anticipada sin que se lleve a efecto la liquidación.-----

TERCERA: ANTECEDENTES DE PLASTIGAMA.- UNO) La

compañía PLASTIGAMA S.A., se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Quito Doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.- DOS) "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.- TRES) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Farzón, el veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- CUATRO) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales.- CINCO) Por escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima, reformó sus estatutos sociales.- SEIS) Por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el trece de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de mil



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

novcientos setenta y siete, la referida compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación por la de PLASTIGAMA S.A.- SIETE) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- OCHO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.- NUEVE) Mediante escritura pública celebrada el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.- DIEZ) Mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.- ONCE) Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía PLASTIGAMA S.A., aumentó su capital social a MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- DOCE) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte

el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social a un mil quinientos millones de sucres.- TRECE) Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó, reformó y codificó integralmente su estatuto social.- CATORCE) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año la compañía aumentó su capital y reformó integralmente el estatuto social.- QUINCE) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital y reformó integralmente el estatuto social.- DIECISEIS) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de este mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social.- DIECISIETE) La Junta General de Accionistas de Plastigana S.A. en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la fusión por absorción con Eterplast S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trecientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.-----

CUARTA: FUSION POR ABSORCION.- Con los antecedentes expuestos Ingeniero Luis Villacres Smith y Jorge Jiliberto, en las



EDUARDO FALQUEZ AYALA

calidades que intervinimos a nombre y en representación de Plastigama S.A y Eterplast S.A., debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de nuestras representadas en sesiones, celebradas el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, declaramos lo siguiente: Cuatro. Uno.- Que habiéndose aprobado las bases para realizar la fusión por absorción Eterplast, se fusiona con Plastigama S.A siendo Eterplast S.A la compañía absorbida y Plastigama S.A. la compañía absorbente. Cuatro. Dos.- Para que opere la fusión por Absorción referida en el numeral anterior, Eterplast S.A. se disuelve sin que para ello opere su liquidación. Cuatro. Tres.- Que por la fusión de Eterplast S.A con Plastigama S.A., el patrimonio de la absorbida, pasa de conformidad con lo que dispone el Artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías en bloque a la compañía absorbente, o sea Plastigama S.A., conforme consta del balance final, formulado y auditado y que se inserta como documento habilitante. Cuatro. Cuatro.- Que Plastigama S.A. en calidad de compañía absorbente, tomó el activo y pasivo de la compañía absorbida a título universal, en tal virtud Plastigama S.A. asume las responsabilidades propias de un liquidador frente a sus acreedores.-----

QUINTA: TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES.-

El Ingeniero Luis Villacrés Smith, por los derechos que representa como Presidente de Eterplast S.A., declara que a nombre de su representada y en virtud de la fusión por absorción con Plastigama S.A., transfiere en bloque los bienes patrimoniales de su representada a favor de la compañía absorbente.-----

SEXTA: ACEPTACION DE TRANSFERENCIA.- El señor Jorge Jalil Loor, por los derechos que representa como Gerente General de Plastigama S.A, declara que acepta la transferencia en bloque de los

bienes patrimoniales que hace Eterplast S.A. a favor de su representada.

SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de la Fusión por Absorción que está realizándose entre Eterplast S.A. con Plastigama S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, el señor Jorge Jalil Llor en la calidad que interviene declara lo siguiente: Siete. Uno.- Que el capital social de Plastigama S.A. queda incrementado en la suma de seis mil millones de sucres (S/.6.000'000.000,00), por lo tanto una vez perfeccionada la fusión, Plastigama S.A. contará con un capital social de dieciseis mil millones de sucres (S/.16.000'000.000,00) que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con el capital de la absorbente.- Siete. Dos.- Que las acciones resultantes del aumento de capital serán suscritas y pagadas por los actuales accionistas de Eterplast S.A., de conformidad con el cuadro que se acompaña como documento habilitante.- Siete. Tres.- Que los socios de Plastigama S.A., no participarán en ésta nueva suscripción de acciones por el aumento de capital, pero los accionistas de Eterplast S.A., recibirán una acción de un mil sucres cada una, por cada una de las acciones que tienen en Eterplast S.A.- Siete. Cuatro.- Que como consecuencia del aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dieciseis mil millones de sucres dividido en dieciseis millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dieciseis millones inclusive.

OCTAVA: ANULACION DE ACCIONES.- Una vez que se



-5-

concluya la fusión por absorción, se procederá al canje de acciones, quedando en consecuencia las acciones de Eterplast S.A., anuladas y sin valor alguno desde el momento en que se produzca el canje, recibiendo los accionistas una acción por cada una de las acciones que tengan en capital social de Eterplast S.A.-----

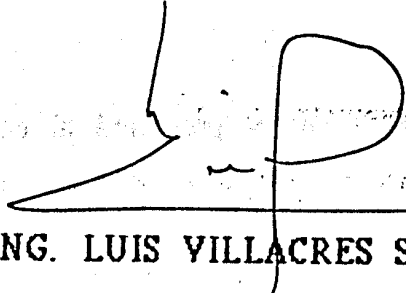
NOVENA: Una vez perfeccionada la fusión por absorción, se cancelará ante el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera de Finacreta Establishment en Eterplast S.A y se solicitará el registro de la nueva inversión de esta misma compañía en Plastigama S.A.-----

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento del Presidente y Gerente General de Eterplast S.A. y Plastigama S.A. b) Copias de las actas certificadas por el Secretario de la Junta al primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-----

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado: **MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.-** Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegios de Abogados de Guayaquil.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los nombramientos de los representante legales de las compañías comparecientes y actas, etc.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los compareciente, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto a

por la COMPAÑIA ETERPLAST S.A.



ING. LUIS VILLACRES SMITH.

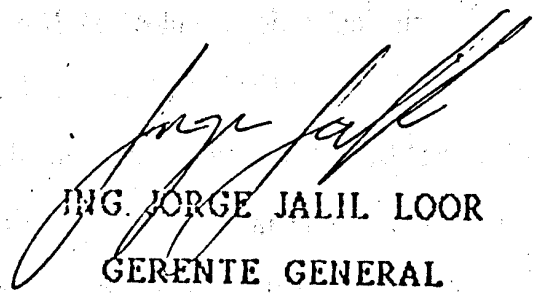
PRESIDENTE.

C.C. 0903824456

CERT.VOT. 070-027

RUC. 099097108000I

por la COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.



ING. JORGE JALIL LOOR
GERENTE GENERAL.

C.C. 0904179033

CERT.VOT. 235-196

RUC. 099000376900I

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTOR-



2) Copia de los nombramientos de los representantes legales de las compañías accionistas, y,

3) Copia del acta certificada por el secretario de la junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las Once horas cuarenta y cinco minutos.

PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

Dr. Henry Raad Antón

FINACRETA ESTABLISHMENT

Ing. Luis Villacrés Smith

Inversiones Andina S. A.
IVANDINA,

Ing. Luis Villacrés Smith

Mapel S. A.

José Antón B.

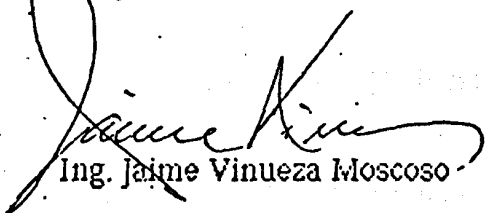
PRISA, Corporación de
Inversiones Privadas S. A.

Dr. Henry Raad

PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.

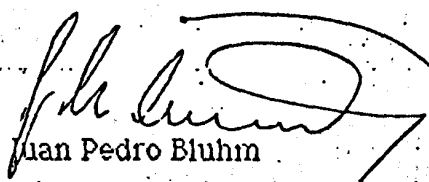
Arq. Fernando Najas,

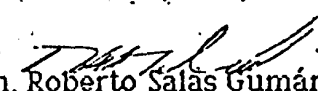
Ab. José Salazar B.


Ing. Jaime Vinueza Moscoso

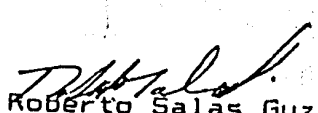

Ing. Julio Vinueza Moscoso


Ing. Luis Villacés Smith


Juan Pedro Bluhm


Econ. Roberto Salas Guzmán

Certifico que la presente copia es igual a su original.


Econ. Roberto Salas Guzmán



1. PLASTIGAMA S. A., absorbería a ETERPLAST S. A., en consecuencia ésta última de conformidad con lo que dispone la ley de compañías se disolverá sin que para ello tenga que entrar en un proceso de liquidación,
2. Los actuales accionistas de ETERPLAST S. A., pasarían a ser accionistas de PLASTIGAMA S. A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen en ETERPLAST S. A.,
3. El capital de PLASTIGAMA S. A., se incrementaría en seis mil millones de sucres, valor que corresponde al capital social que actualmente tiene ETERPLAST S. A.,
4. ETERPLAST S. A. transferirá a valor en libros y a título universal, el total de su patrimonio que comprende el activo y pasivo a valor que consta actualmente en libros,
5. Que en el balance realizado por las dos compañías, los mismos que a su vez se encuentran auditados por sus respectivas compañías auditoras, reflejan objetivamente la situación financiera y económica tanto de la absorbida como de la absorbente, así como las valuaciones de los activos y pasivos, consta además que se han efectuado las provisiones necesarias sobre todo para las cuentas por cobrar, inventarios,
6. Que PLASTIGAMA S. A., asumirá frente a los acreedores de ETERPLAST S. A., todas sus obligaciones, tal como le corresponden a un liquidador,

La Junta de Accionistas luego de la exposición efectuada, por el Presidente, proceden a deliberar sobre la posibilidad de fusión. Una vez que se han revisado y se han analizado las bases de la negociación para la fusión por absorción, de conformidad con la atribución que le concede el estatuto social, por unanimidad de votos asistentes, proceden en tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción entre ETERPLAST S. A. y PLASTIGAMA S. A., siendo ETERPLAST S. A., la compañía absorbida y PLASTIGAMA S. A., la compañía absorbente.

SEGUNDO: Que por la fusión por absorción de ETERPLAST S. A. con PLASTIGAMA S. A., se proceda a la disolución anticipada de la compañía, sin que ello signifique que entrará en proceso de liquidación,

TERCERO: Traspasar a favor de PLASTIGAMA S. A., compañía absorbente en bloque el patrimonio de ETERPLAST S. A., a valor en libros, patrimonio que

comprende el activo y pasivo de la compañía, traspaso que constará en la escritura pública que contendrá la fusión por absorción,

CUARTO: Aprobar que por la fusión por absorción a realizarse, PLASTIGAMA se hará cargo de pagar el pasivo de ETERPLAST S. A., asumiendo por éste hecho las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores de ETERPLAST S. A.,

QUINTO: Que se aprueban en su totalidad las bases que sirvieron para la negociación expuestas por el Presidente de la compañía, así como los procedimientos y trámites necesarios,

SEXTO: Que se aprueban los balances finales presentados por ambas compañías, los mismos que han sido auditados por la respectiva compañía auditora, balances que deberán ser insertados como documentos habilitantes en la escritura respectiva,

SEPTIMO: Que una vez que se concluya la fusión, se comuniqué al Banco Central este particular, de tal manera que se proceda a cancelar el registro de la inversión extranjera de Finacre Establishment,

OCTAVO: Que se autoriza al Presidente de la compañía, para que a nombre y en representación de ETERPLAST S. A., suscriba la escritura pública que contendrá la fusión por absorción, así como realice todos los trámites necesarios.

El Presidente expresa que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán parte del expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;



ACTA Nº 3-93

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ETERPLAST S. A.", CELEBRADA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Guayaquil, al Primer día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las 10h00, en las oficinas de la compañía LAMACO ECUADOR S. A., ubicada en la Ciudadela Santa Leonor, vía Terminal Terrestre, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ETERPLAST S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) PICA, PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., propietaria de 64.000 acciones, representada por su Presidente Dr. Henry Raad, 2) FINACRETA ESTABLISHMENT, representada por su Apoderada Especial la compañía Inversiones Andina S. A., quien obra a través de su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 2'400.000,00 3) PRISA, CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS, representada por su Presidente el Dr. Henry Raad, propietaria de 768.000, 4) MAPEL S. A., propietaria de 1'568.000 acciones, representada el señor José Antón Bucarám, según carta que se archiva, 5) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por su Gerente señor Fernando Najas, propietaria de 60.000 acciones, 6) AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 30.000 acciones, 7) ING. JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 60.0000 acciones, 8) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 20.010 acciones, 9) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos propietario de 300.000 acciones, 10) INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA, representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 609.990 acciones; y 11) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos propietario de 120.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto. Se deja constancia que no asistió el Comisario, quien de conformidad con la ley fue legalmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y en ausencia del Gerente General, los accionistas resuelven designar como Secretario Ad-Hoc al Econ. Enrique Salas Guzmán, quien acepta la designación, y expresa que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra en ésta sala la totalidad del capital social, es decir S/. 6.000'000.000,00.

El Presidente expresa a los accionistas asistentes que deben dar su conformidad sobre la celebración de ésta Junta, en la que se tratarán los puntos que se indican a continuación:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con PLASTIGAMA S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía.

2. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A..

3. Aprobar los balances finales de ambas compañías con las cuales se hará la fusión.

4. Acordar la fusión por absorción entre PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A..

5. Aceptar el traspaso que ETERPLAST S. A., hará a PLASTIGAMA S. A., a título Universal de la totalidad de su patrimonio.

6. Acordar la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción con PLASTIGAMA S. A., que será la compañía absorbente.

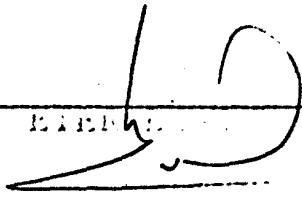
7. Reformas y Cambios de estatutos que necesiten para formalizar la fusión.

A continuación todos y cada uno de los asistentes expresan que renuncian a la forma de la convocatoria establecida en los estatutos sociales, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

Se declara instalada la sesión, y se pasa a tratar los puntos objeto de la reunión.

Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith y expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía ha mantenido negociaciones con los accionistas de PLASTIGAMA S. A., a efectos de proceder a fusionar a éstas dos compañías, de tal manera que ETERPLAST S. A., es la compañía absorbida y PLASTIGAMA S. A., es la compañía absorbente. Explica a los señores accionistas que deben tomar la decisión de ésta fusión, sugiriendo se aprueben las bases que servirán para esta negociación, las mismas que se resumen de la siguiente manera:



ELECTRA S.A.		BALANCE ANUAL	30.OCT.93	2
P A S I V O		Moneda: S/. (sucres)		
A CORTO PLAZO				
Exigible				
Bancos	1,000,000,000			
Compañías afines	393,200,000			
Acreedores	3,303,416,175			
Anticipo de clientes	259,223,989			
Cuentas diferidas	157,077,666		5,112,917,830	
Provisiones				
Participacion en utilidades	0			
Impuesto sobre la renta	0		0	5,112,917,830
A LARGO PLAZO				
Exigible				
Prestamos		1,179,600,000		
Hipoteca		1,717,641,906		2,897,241,906
REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA				
Provisiones				
Presaciones sociales				1,457,993,069
Sub-total				128,487,252
CAPITAL RESERVAS				
Capital Social		6,000,000,000		
Reservas				
Legal	46,021,320			
Libre	288,423,389			
Reserva por revalorizacion de patrimonio	526,471,844	860,916,553		
Resultado Segun Balance		(1,815,701,778)		5,045,214,775
TOTAL				14,641,854,832
				
Ing. LUIS VILLACRES S. PRESIDENTE		Ing. TEODORO HUALCA P. CONTADOR GENERAL Rg.18018		

El Presidente expresa a los accionistas asistentes que deben dar su conformidad sobre la celebración de ésta Junta, en la que se tratarán los puntos que se indican a continuación:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con PLASTIGAMA S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía.
2. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A..
3. Aprobar los balances finales de ambas compañías con las cuales se hará la fusión.
4. Acordar la fusión por absorción entre PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A..
5. Aceptar el traspaso que ETERPLAST S. A., hará a PLASTIGAMA S. A., a título Universal de la totalidad de su patrimonio.
6. Acordar la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción con PLASTIGAMA S. A., que será la compañía absorbente.
7. Reformas y Cambios de estatutos que necesiten para formalizar la fusión.

A continuación todos y cada uno de los asistentes expresan que renuncian a la forma de la convocatoria establecida en los estatutos sociales, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

Se declara instalada la sesión, y se pasa a tratar los puntos objeto de la reunión.

Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith y expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía ha mantenido negociaciones con los accionistas de PLASTIGAMA S. A., a efectos de proceder a fusionar a éstas dos compañías, de tal manera que ETERPLAST S. A., es la compañía absorbida y PLASTIGAMA S. A., es la compañía absorbente. Explica a los señores accionistas que deben tomar la decisión de ésta fusión, sugiriendo se aprueben las bases que servirán para esta negociación, las mismas que se resumen de la siguiente manera:



S T S.A.

BALANCE ANUAL

30.OCT.93

1

A C T I V O

Moneda: S/. (sucres)

CIRCULANTE

Disponible

1,068,559,386

Cuentas por Cobrar

Comerciales

1,985,549,550

Documentos por Cobrar

101,802,709

Otras

439,709,913

Impuesto valor agregado (IVA)

-

2,527,062,172

Existencias

Materias Primas

2,118,528,781

Materiales de mantenimiento

530,952,049

Productos Terminados

1,321,108,965

Mercaderías en tránsito

94,483,432

4,065,073,227

Cargos Diferidos

11,494,266

Correccion de valores

Cuentas dudosas comerciales

(27,000,000)

Existencias

0

(27,000,000)

7,645,189,051

FIJO

Tangibles

Terrenos

182,493,032

Instalaciones en terrenos

383,788,063

Edificios

1,602,544,049

Maquinaria y Equipos

8,622,647,403

Instalaciones para agua y energia

554,682,949

Herramientas, utiles y moldes

473,125,693

Vehiculos

137,005,824

Muebles y Enseres

355,135,053

Anticipo Elaboracion de Activos

11,456,663

Activos en Tránsito

10,659,116

12,333,537,845

Correccion de valores

Depreciaciones

(5,374,055,125)

(5,374,055,125)

6,959,482,720

Inversiones y participaciones

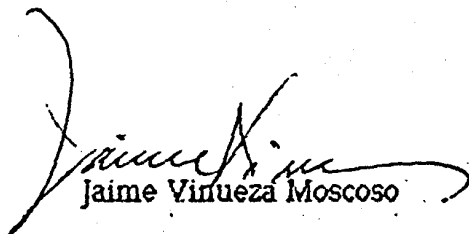
14,604,671,771

37,183,061

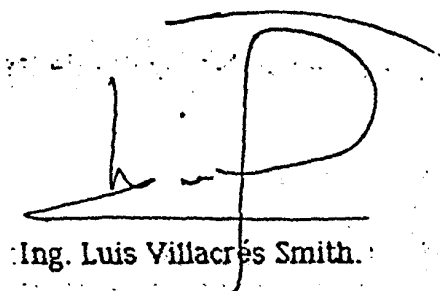
Total

14,641,854,832

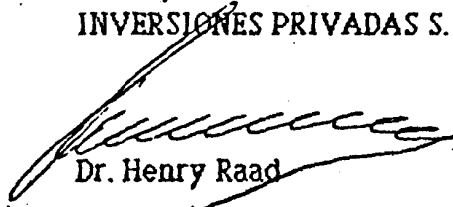
Ing. LUIS VILLACRES S.
PRESIDENTEIng. TEODORO HUALCA P.
CONTADOR GENERAL
Rg. 18018


Jaime Vinuela Moscoso

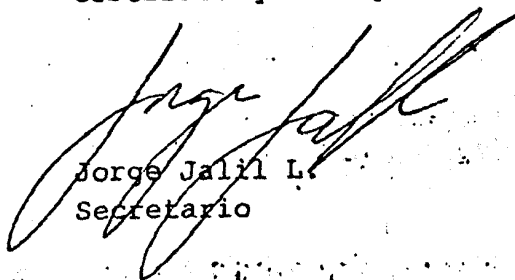

Ab. José Salazar Barragán


Ing. Luis Villacrés Smith.

PRISA, CORPORACION DE
INVERSIONES PRIVADAS S. A.


Dr. Henry Raad

Certifico que la presente es fiel copia de su original.-


Jorge Jalil L.
Secretario

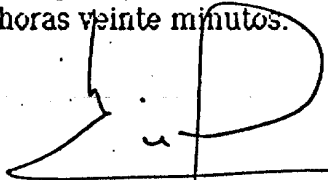


1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;

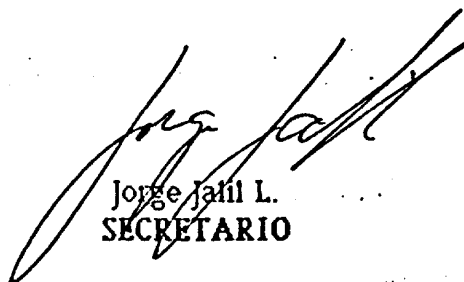
2) Copia de los nombramientos y poder de los representantes legales de las compañías accionistas.

3) Copia del acta certificada por el secretario de la junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas asistentes en unión del Presidente, Director Delegado y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las Quince horas veinte minutos.



Ing. Luis Villacrés Smith
PRESIDENTE



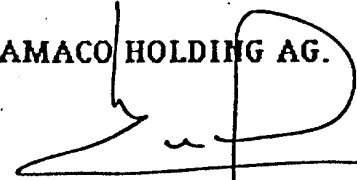
Jorge Jafil L.
SECRETARIO

PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.



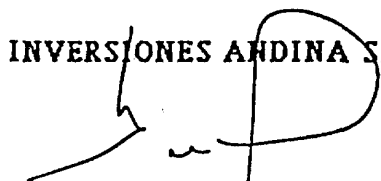
Arq. Fernando Najas

LAMACO HOLDING AG.



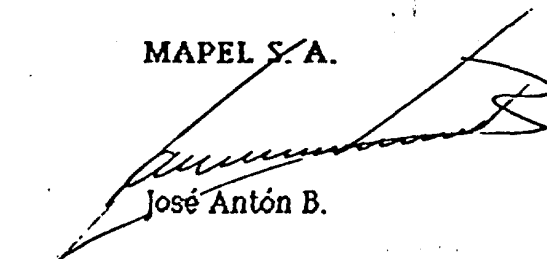
Ing. Luis Villacrés Smith

INVERSIONES ANDINA S. A.

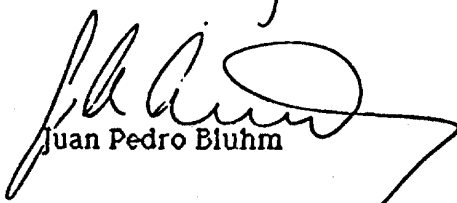


Ing. Luis Villacrés Smith

MAPEL S. A.



José Antón B.



Juan Pedro Bluhm



Ing. Julio Vinueza Moscoso

4) Eterplast S.A., transferirá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3852 de la Ley de Compañías en bloque su patrimonio que comprende sus activos y pasivos a título universal y a valor en libros,

5) Que las dos compañías han preparado un balance final cortado al 30 de Octubre del presente año, el mismo que refleja la situación financiera y económica de las dos compañías, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos,

6) Que se han realizado las provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, fondo de jubilación.

7) PLASTIGAMA S. A., reformaría sus estatutos sociales, incluyendo en tal reforma el incremento de capital,

8) PLASTIGAMA S. A., como compañía absorbente asumiría el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar la proposición de su Gerente General y de analizar profundamente la conveniencia de realizar la fusión por absorción con ETERPLAST S. A., adoptada por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

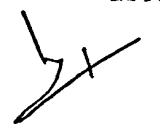
PRIMERO: Aprobar que PLASTIGAMA S. A., se fusione por absorción con ETERPLAST S. A., siendo PLASTIGAMA S. A. la compañía absorbente, y ETERPLAST S. A. la compañía absorbida.

SEGUNDO: Aprobar en su totalidad las bases que sirven para la fusión en la forma que han sido propuestas por el Gerente General,

TERCERO: Aprobar los balances finales preparados por ambas compañías, los mismos que deberán ser incorporados como habilitantes a la escritura que contenga la fusión por absorción.

CUARTO: Que se acepta la transferencia en bloque del Patrimonio de ETERPLAST S. A. en favor de PLASTIGAMA S. A., al valor en libros,

QUINTO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, se aumenta el capital social de PLASTIGAMA S. A., en la suma de seis mil millones de sucres que es el actual capital social de ETERPLAST S. A., girando PLASTIGAMA S. A., en lo sucesivo con un capital social de dieciséis mil millones de sucres, que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con la absorbente.





SEXTO: Que por el aumento de capital que se realiza, se emitirán seis millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

SEPTIMO: Que las acciones que se emiten por el aumento de capital, serán entregadas a cada uno de los accionistas de la compañía absorbida, esto es ETERPLAST S. A., las mismas que han sido distribuidas, según cuadro que se adjunta como documento habilitante.

OCTAVO: Que una vez perfeccionado el aumento, el capital social de PLASTIGAMA S. A., ascenderá a dieciseis mil millones de sucres, el mismo que estará suscrito de la manera que consta en el cuadro que se acompaña como habilitante.

NOVENO: Que el aumento de capital será suscrito única y exclusivamente por los accionistas de ETERPLAST S. A., por lo tanto los accionistas de PLASTIGAMA S. A., no participarán en este aumento en razón de que el aumento es consecuencia de la fusión por absorción de ambas compañías.

DECIMO: Que como consecuencia del incremento de capital, se reforma el artículo quinto referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dieciseis mil millones de sucres, dividido en Dieciseis millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al Dieciseis millones inclusive.

DECIMO PRIMERO.- Que una vez que se concluya con el trámite de la fusión, se registre ante el Banco Central del Ecuador, la Inversión de las accionistas extranjeras, y se comunique este particular al MICIP.

DECIMO SEGUNDO: Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura que contenga la fusión por absorción, así como a realizar las gestiones que considere pertinente hasta concluir con este trámite.

Finalmente, el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

2) Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIGAMA S. A. y ETERPLAST S. A..

3) Aprobar los balances finales de ambas compañías con los cuales se hará la fusión.

4) Aceptar el traspaso que ETERPLAST S. A., hará a PLASTIGAMA S. A., a título universal de la totalidad de su patrimonio.

5) Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la escritura pública de fusión por absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

A continuación todos los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando cada uno de ellos que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán esta acta de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y propone a los accionistas se pase a tratar sobre los puntos objeto de la reunión.

1.- El Gerente General expresa a los señores accionistas que como es de su conocimiento se han mantenido negociaciones con la compañía ETERPLAST S. A., a fin de proceder a fusionarse por absorción con ésta última compañía, siendo PLASTIGAMA la compañía absorbente y ETERPLAST S. A. la compañía absorbida, para lo cual propone que los accionistas sienten las bases que servirán para la fusión y que se resumen de la siguiente manera:

1) PLASTIGAMA S. A., absorbería a ETERPLAST S. A., la misma que se disolvería sin que por ello sea necesario liquidarse esta última compañía. En consecuencia, ETERPLAST no entraría en proceso de liquidación,

2) Al fusionarse ETERPLAST S. A., con PLASTIGAMA S. A., el capital social de esta última se incrementaría en la suma de Seis mil millones de Sucres, con lo cual PLASTIGAMA giraría en lo sucesivo con un capital social de Dieciseis mil millones de sucres, que sería el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida con el capital de la compañía absorbente,

3) Como consecuencia de esta absorción, los accionistas de ETERPLAST S. A., pasarán a ser accionistas de PLASTIGAMA S. A., quienes recibirán las acciones que se emitan como consecuencia del capital indicado en el numeral anterior,



ACTA Nº 3-93.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"PLASTIGAMA S. A.", CELEBRADA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993.**

En la ciudad de Guayaquil, al Primer día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las Doce horas quince minutos, en las oficinas de la compañía LAMACO ECUADOR S. A., ubicadas en la Ciudadela Santa Leonor, Vía Terminal Terrestre, se reunieron los accionistas de PLASTIGAMA S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) LAMACO HOLDING AG., representada por su apoderada especial la compañía INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA, quien obra a través de su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 4'900.000 acciones; 2) MAPEL S. A., propietaria de 2'500.000 acciones, representada por el señor José Antón B, según carta que se adjunta, 3) ING. LUIS VILLACRES SMITH, propietario de 500.000 acciones, 4) INVERSIONES ANDINA S. A. IVANDINA, representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 116.920 acciones, 5) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por el Arq. Fernando Najas, en su calidad de Gerente, propietaria de 100.000 acciones, 6) JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 50.000 acciones, 7) JULIO VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos propietario de 100.000 acciones; 8) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 33.080 acciones, 9) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos propietario de 200.000 acciones; y, 10) PRISA, CORPORACION DE INVERSINES PRIVADAS S. A. representada por el Dr. Henry Raad Antón, propietaria de 1'500.000. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asiste el Ing. Galo Farfán Pacheco, en calidad de Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el suscrito Gerente General señor Jorge Jalil Llor, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentran presentes en la Sala los accionistas que representan la totalidad del capital social, es decir la cantidad de S/. 10.000'000.000,00.

El Presidente expone a los señores accionistas que el objeto de esta reunión es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer las negociaciones mantenidas con ETERPLAST S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía,



Guayaquil, Marzo 25 de 1.993

Señor
JORGE JALIL LOOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

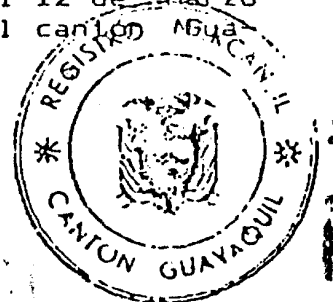
Por medio de la presente me es grato comunicar a Ud. que el Directorio de la compañía PLASTIGAMA S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a Ud. GERENTE GENERAL por el período de TRES AÑOS, contado a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el Art. Vigésimo Noveno del Estatuto Social Codificado según consta de la escritura de Aumento de Capital y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 14 de Septiembre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 28 de Diciembre del mismo año.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año.

Atentamente,

Ing. LUIS VILLACRES SMITH
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PLASTIGAMA S.A.

Guayaquil, Marzo 25 de 1.993

JORGE JALIL LOOR

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 13.147 Registro Mercantil No.
5.303 Repertorio No. 9.425.1

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Abril de 1.993

AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de ETERPLAST S.A. de fojas 213 a 214, Número 24 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1202 del Repertorio . Archivando se el comprobante de Registro y Defensa Nacional. SE LOY AL FARO, DURAN, abril veinte y dos de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR





Guayaquil, 25 de marzo de 1993

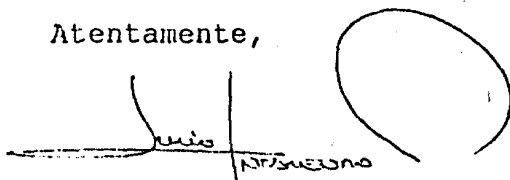
Señor Ing.
LUIS VILLACRES SMITH
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de ETERPLAST S. A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo PRESIDENTE de esta compañía por el período de tres años, correspondiéndole a más de las facultades establecidas en el Art. Vigésimo Segundo, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

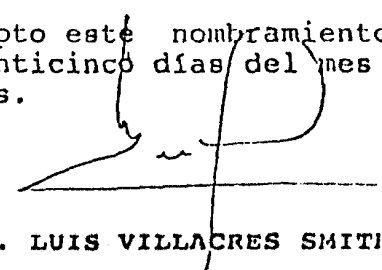
Esta designación ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Art. Décimo Sexto del estatuto social de Eterplast S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Fálquez Ayala el 21 de diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 17 de febrero de 1993. Eterplast S. A. se constituyó bajo la denominación social de Plásticos Andinos S. A., ANDIPLAST, mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Norma Plaza de García el 2 de diciembre de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de diciembre de ese mismo año.

Atentamente,



ING. LUCIO INGAREVALO MOSCOSO
Secretario del Directorio

Acepto este nombramiento de Presidente, en Guayaquil a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.



ING. LUIS VILLACRES SMITH



PLASTIGAMA S.A.

B A L A N C E

Ejercicio: 1993

Período: ENERO/OCTUBRE

Moneda: Suces 1.000

Mes

PASIVO Y PATRIMONIO

Real

CIRCULANTE

Corto plazo

Bancos

Acreedores

Hipotecas

Cuentas diferidas

4,507,977,118

59,041,346

770,961,016

5,337,979,480

Provisiones

Participación en utilidades

Impuesto sobre la renta

Otras

411,752,000

460,549,906

284,516,794

1,156,818,700

Total de Pasivo circulante

6,494,798,180

Largo plazo

Hipotecas

813,458,000

Provisiones

Prestaciones Sociales

243,657,650

Total de Pasivo a largo plazo

1,057,115,650

DIFERENCIA EN CAMBIO DIFERIDO 1991

421,481,783

Total de Pasivos

7,973,395,613

PATRIMONIO

Capital social

10,000,000,000

Aumento de capital en trámite

Reservas

Legal

240,666,397

Libre

844,752,153

Por revalorización patrimonio

1,144,031,107

Reexpresión Monetaria Diferida

(2,521,647,028)

Por diferencia en depreciación

571,680,215

279,482,844

Ganancia según balance

1,388,414,553

Total del Patrimonio

11,667,897,397

TOTAL GENERAL

19,641,293,010

Current ratio

2.5

Exigible: Capital propio

41:59

PLASTIGAMA S.A.

Julio 2, 1993

C. Jiragon

C. Jiragon

C. Jiragon



I G A M A S. A.

B A L A N C E

Ejercicio: 1993

Período: ENERO/OCTUBRE

Moneda: Sucres 1.000

Mes

A C T I V O

Real

CIRCULANTE

Disponible

Caja-Bancos

532,630,795

Inversiones en moneda extranjera

1,152,593,980

Inversiones a corto plazo

578,652,140

2,263,876,915

Cuentas por Cobrar

Comerciales

4,471,606,278

Documentos por Cobrar-Clientes

889,927,006

Otras

1,049,773,507

6,411,306,791

Existencias

Materia Prima

3,161,906,681

Materiales de mantenimiento

749,970,061

Productos terminados

2,292,704,945

Productos para la venta

1,098,010,125

Mercaderías en tránsito

143,912,002

7,446,503,814

Cargos diferidos

30,172,782

Corrección de valores

Cuentas dudosas comerciales

(52,692,062)

Total de Activo Circulante *

16,099,168,240

FIJO

Tangibles

Terrenos

236,943,462

Instalaciones en Terrenos

28,596,900

Edificios

404,430,070

Maquinarias y equipos

6,990,130,549

Vehículos para carreteras

278,893,526

Muebles y enseres

989,984,064

Construcciones en progreso

449,810

8,929,428,381

Corrección de valores

Depreciaciones Acumuladas

(5,498,208,260)

Total de Activo Fijo

3,431,220,121

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES

110,904,649

TOTAL DEL ACTIVO

19,641,293,010

PLASTICAR S. A.

Julio 1993

C. J. J. J.

C. J. J. J.

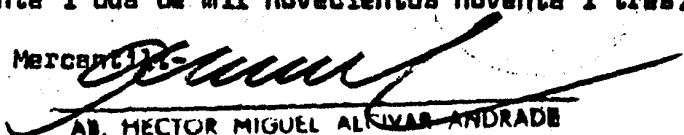
Juan Pedro Bluhm	200.000	120.000	320.000
Luis Villacrés Smith	500.000	300.000	800.000
José Salazar Barragán	50.000	30.000	80.000
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
TOTAL	10.000.000	6'000.000	16'000.000



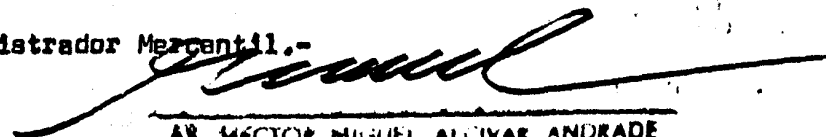
CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES POR FUSION ENTRE "PLASTIGAMA S. A. Y ETERPLAST S. A.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>Nº DE ACCIONES</u> <u>QUE POSEE</u> <u>EN PLASTIGAMA</u>	<u>Nº DE ACCIONES</u> <u>QUE POSEEN</u> <u>EN ETERPLAST</u>	<u>TOTAL DE</u> <u>DESPUES DE</u> <u>FUSION</u>
Lamaco Holding AG.	4'900'000	-0-	4'900.000
Finacreta Establishment.		2'400.000	2'400.000
PICA, Plásticos Industriales C.A.	-0-	64.000	64.000
Mapel S. A.	2'500.000	1'568.000	4'068.000
Inversiones Andina S. A. IVANDINA	116.920	609.990	726.910
Prefabricados y Pétreos S. A.	100.000	60.000	160.000
PRISA, Corporación de Inversiones Privadas S. A.	1'500.000	768.000	2'268.000
Jaime Vinuesa Moscoso	33.080	20.010	53.090
Julio Vinuesa Moscoso	100.000	60.000	160.000

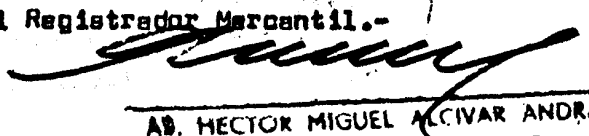
CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-14-0003281, dictada el 21 de Diciembre de 1.993, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA - DE ETERPLAST S.A., LA FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PLASTIGAMA S.A., de fojas - 28.700 a 28.730, número 3.348 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.870 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA DE ETERPLAST S.A., a foja 32.464 del Registro Industrial de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE SE LLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. *h*



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-Segundo, de la Resolución No. 93-2-1-1-0003281, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la disolución anticipada de ETERPLAST S.A., fusión que por absorción hace PLASTIGAMA S.A., aumento de capital de la compañía absorbente y, la reforma de estatutos de la compañía antes nombrada.-Guayaquil, diciembre 21 de 1.993. *h*



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1-0003281, dictado el 21 diciembre de 1993 por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías- queda inscrita esta escritura, de fojas 429 a 468 número - 26 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 3321 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-

Dr. Miguel Victoria Cervero

Registrador de la Propiedad del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicada en el R.O. Nº 1878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-

Dr. Miguel Victoria Cervero

Registrador de la Propiedad del Cantón Durán

CERTIFICO QUE con fecha de hoy, se tomó nota de las cancelaciones de inscripción de la Compañía ENTERPLAST S.A. a fojas 23 del Registro Mercantil Industrial de 1990 al margen de la reinscripción-respectiva, a fojas 12 y a fojas 352 del Registro Mercantil Industrial de 1993, al margen de las inscripciones respectivas.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-

Dr. Miguel Victoria Cervero

Registrador de la Propiedad del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 7216 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

Dr. Miguel Victoria Cervero
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán



FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PLASTIGAMA S.A., a fojas 1.253 del Registro Mercantil de 1.958; 2.907 del mismo Registro de 1.961; 2.700 y 4.846 - del mencionado Registro de 1.964; 7.263 de igual Registro de 1.968; 4.533, 8.499, 16.227 y 16.164 del Registro Industrial de 1.977, 1.979, 1.982 y 1.985; 14.933 y 19.729 del Registro Industrial de 1.987; 1.150 del Registro Industrial de 1.990; 8.259 del Registro Industrial de 1992, 27.100 del Registro Industrial de 1.993; 17.608 y 24.714 del Registro Industrial de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y dos de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANURQUE
Registrador Mercantil del Cantón, Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo.
\$120.850,~

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYIL
Reportorio No. _____
Fecha 27 DIC 1993
Nota _____
LA ANOTACION EN REPORTEIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.



Registro de la Propiedad del Cantón Durán

da inscrita la presente Resolución de fojas 421 a 428 número 25 del Registro Mercantil Industrial y anotada-bajo el número 3520 del Repertorio .- Eloy Alfaro, Durán veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador de la Propiedad .-

Certifico que con fecha de hoy , se tomó nota de las cancelaciones de inscripción de la Compañía ETERPLAST S.A. , a foja 23 del Registro Mercantil Industrial de mil novecientos noventa , a foja 12 y 352 del Registro Mercantil Industrial de mil novecientos noventa y tres , al margen de las correspondientes reinscripción e inscripciones .- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador .-

Certifico que con fecha de hoy , se tomó nota de esta Resolución a foja 7216 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa , al margen de la inscripción respectiva .- Eloy Alfaro, Durán, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador de la Propiedad .-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA ETERPLAST S.A. POR PLASTIGAMA S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de fusión por absorción de ETERPLAST S.A., por PLASTIGAMA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital, y reforma del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de noviembre de 1993, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0003281 del 21 Dic. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, No. 3348 RI el 22 de diciembre de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Jalil Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía PLASTIGAMA S.A., casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad; e Ing. Luis Villacrés Smith, en su calidad de Presidente de la compañía ETERPLAST S.A., casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- FUSION POR ABSORCION.- PLASTIGAMA S.A. absorbe a ETERPLAST S.A. por lo que ésta se disuelve.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía absorbente se aumenta en la suma de \$/ 6.000'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 16.000'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por absorción del capital de la compañía ETERPLAST S.A. \$/ 10.000'000.000,00.

6.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es PLASTIGAMA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

7.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

8.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la elaboración y venta de productos plásticos y otros materiales para uso doméstico, comercial, industrial y para el mercado de exportación. La compañía podrá intervenir en la constitución de otras sociedades, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse. Para el cumplimiento de su objeto, realizará todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con sus actividades.

9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECISEIS MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por Directorio, Director Delegado, el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente; el Presidente o el Director Delegado individualmente; y, de manera conjunta los Gerentes con el Presidente o con el Director Delegado o con el Gerente General. El Directorio autorizará la contratación de préstamos o créditos para la compañía que representen más de la mitad del capital social.

Guayaquil, 30 de diciembre de 1993

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Guayaquil, Jueves 3 de enero de 1994 - Número 8208 Precio \$/ 350,00

La Razon